

RESOLUCIÓN GENERAL N° 80/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/9/2022

BO (Tucumán): 21/9/2022

Artículo 1º.- Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Tucumán, deberán utilizar el Registro Único Tributario – Padrón Federal como único medio autorizado para cumplir los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión, conforme a lo previsto por la RG (CA) N° 05/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1º de Octubre de 2022, inclusive, de conformidad con lo dispuesto por la RG (CA) N° 10/2022.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta